

CONDICIONADO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA “ESTRATEGIA DE JUVENTUD PARA LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2025-2028” BASADA EN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

ÍNDICE

1. Objeto
2. Contenido y plazo de los trabajos a realizar
3. Documentación a entregar
4. Supervisión, confidencialidad y propiedad de los trabajos
5. Personal y su sustitución

1.- OBJETO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de servicio para la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” basada en la participación juvenil, de Instituto Navarro de la Juventud del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

La finalidad del contrato es la asistencia al Instituto Navarro de la Juventud para la elaboración de los trabajos que permitan la generación de una estrategia de juventud para la Comunidad Foral de Navarra que sirva de base para las acciones y programas que se acometan desde dicho instituto en el marco de competencias que se le atribuyen en el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro de la Juventud.

No serán admitidas aquellas ofertas técnicas que no se adecuen al condicionado de prescripciones técnicas.

2.- CONTENIDO Y PLAZO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1. Desde el momento de la firma de contrato se deberán desarrollar las siguientes tareas:

- Informe de valoración de la “Estrategia Foral de Juventud 2020-2023” y del “Diagnóstico de la juventud navarra” y entrega. Plazo de entrega: junio 2024.
- Documento de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” y entrega. Plazo de entrega: noviembre 2024.
- Informe de resultados sobre el proceso de las mesas de trabajo participativas con jóvenes y del panel de expertos, y entrega. Plazo de entrega: noviembre 2024.

- Transcripciones de las mesas de trabajo participativas con jóvenes celebradas y del panel de expertos, y entrega. Plazo de entrega: noviembre 2024.
- Resumen ejecutivo de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” y entrega. Plazo de entrega: noviembre 2024.
- Un informe con posibles acciones a acometer, agrupadas por materias, que se hayan registrado durante el proceso de elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” y entrega. Plazo de entrega: noviembre 2024.
- Cualquier otro documento que se hubiera propuesto como mejora (plan de comunicación interno y externo, etc.). Plazo de entrega: noviembre 2024.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El adjudicatario del contrato deberá entregar a la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven todos los entregables señalados en el apartado 2 redactados en un lenguaje inclusivo con perspectiva de género.

Todo el material empleado en el desarrollo del diagnóstico que se dirija a la ciudadanía deberá ser bilingüe: castellano y euskera. La traducción de todos estos elementos será por cuenta del adjudicatario.

4. SUPERVISIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del Instituto Navarro de la Juventud supervisará el desarrollo de los trabajos.

Los gastos de desplazamiento y dietas que requieran los trabajos encargados estarán comprendidos en el precio de licitación.

Los informes u otros documentos entregados, así como su contenido, pasarán a ser de propiedad exclusiva del Instituto Navarro de la Juventud.

5. PERSONAL Y SU SUSTITUCIÓN

5.1. El equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará compuesto, como mínimo, por dos personas, una de las cuales deberá estar en posesión de título de licenciado o graduado en Humanidades, Antropología, Arte, Ciencias de la Información, Derecho, Economía, Filosofía, Filología, Historia, Historia del Arte, Sociología o asimilables de sus divisiones o especialidades, que estén reconocidas por la autoridad competente, así como contar con experiencia demostrable en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.

5.2. Las personas técnicas designadas por la empresa para la ejecución del servicio deberán ser las mismas durante toda la duración del contrato. Cualquier modificación

deberá solicitarse a la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del Instituto Navarro de la Juventud y contar con su visto bueno.

5.3. El adjudicatario deberá tener prevista la sustitución del personal a su cargo ante cualquier incidencia que pudiera presentarse, como incapacidades laborales, vacaciones o cualquier otra situación análoga inesperada. Las sustituciones que se produzcan deberán hacerse con otras personas con la misma cualificación técnica. Dicha sustitución deberá ser comunicada previamente mediante escrito dirigido a la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del Instituto Navarro de la Juventud junto con el currículum de la persona designada como sustituta y, para que sea efectiva, deberá contar con el visto bueno de la jefatura de dicha sección.